

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. INTERDICCIÓN No. 201000133

Aportada la información requerida en auto anterior, el Despacho con el objeto de REVISAR la decisión, dictada por este mismo Despacho, mediante la cual se declaró en INTERDICCIÓN al señor JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MANCHOLA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispone:

- Señalar la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para que con la asistencia de los señores EULALIA MANCHOLA, JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ, ANDREA MILENA SIERRA MANCHOLA y LAURA SOFÍA ROJAS RAYRÁN y en lo posible de JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MANCHOLA, se determine si el último de los nombrados requiere adjudicación de apoyos judiciales.
- Solicitar a la institución REMY I.P.S. informe sobre la condición actual de JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MANCHOLA, tanto en su aspecto médico, como el aspecto personal y se indique quien asume los gastos de su permanencia en la institución (E.P.S. o la familia), personas lo visitan (nombres y demás datos que se conozcan), con qué frecuencia y quien está pendiente de las necesidades de todo orden que tiene JOSÉ ALBERTO (nombre y demás datos que se conozcan).
- Ordenar que por parte de la Asistente Social del Juzgado de Familia (Reparto) en la ciudad de Bogotá, se realice visita domiciliaria a la casa de habitación de la señora LAURA SOFÍA ROJAS RAYRÁN, a quien se está solicitando designar como APOYO JUDICIAL del señor JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MANCHOLA, con el fin de verificar sus condiciones de todo orden e indagar sobre si es su deseo asumir el rol de apoyo mencionado.

- Librar las comunicaciones que corresponda, adjuntando copia de la sentencia de fecha 7 de diciembre de 2010, la diligencia de posesión de EULALIA MANCHOA como curadora definitiva de JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MANCHOLA, del acta de la diligencia realizada el 24 de mayo de 2016, del auto fechado el 25 de mayo de 2017, del memorial visto a folio 72 y de esta providencia.
- Notificar lo decidido a los interesados y prevenirlos para su puntual asistencia a la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA